



AMUR
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS RURALES

OFICIO N° : 299 - 026/

ANT : No hay

**MAT : Solicita postergación
entrada en vigencia
norma lumínica**

Santiago, julio 01 de 2026.-

De : Christian González Toro
Director Ejecutivo
Asociación de Municipios Rurales "AMUR".

A : Sebastián Figueroa Melo
Subsecretario
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Estimado Subsecretario:

En nombre de la Asociación de Municipios Rurales de Chile "AMUR" y por instrucción expresa de su directorio, vengo a solicitar a usted tenga a bien que por su intermedio y atendida la proximidad del plazo de cumplimiento para la implementación en el territorio nacional de la Norma de Emisión de Luminosidad Artificial generada por Alumbrados de Exteriores, establecida mediante el Decreto Supremo N° 1, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, se solicite evaluar la posibilidad de postergar la entrada en vigencia de la referida normativa que comienza a regir el próximo 19 de octubre de 2026 para el territorio nacional.

Siendo una necesidad compartida por esta asociación de municipios la urgencia de avanzar en una iluminación ambientalmente sostenible y sustentable, esta también debe dar cuenta de la realidad de los territorios, en particular de las 261 comunas rurales de Chile; comunas con gran expansión territorial y presupuestos que son el décimo (con suerte) muchas veces del de una comuna urbana.

Por otra parte la implementación de la norma no sólo debe buscar la calidad lumínica a costa de cantidad de luminarias pues no se puede comparar un comuna urbanizada de 25 km² con una comuna rural con un desde 300 km² hasta 5.000 km² y más.

Por ello la planificación territorial y colaborativa es imprescindible para la correcta operatividad de la norma; es por ello que no sumaremos a lo solicitado por nuestras asociaciones amigas en base a:

1. Establecer una mesa de trabajo con participación de nuestras Asociaciones para la correcta y gradual implementación territorial de la norma, con diseños de programas de apoyo técnico y financiero para las municipalidades, levantar catastros comunales de luminarias y priorización de sectores críticos desde el punto de vista de seguridad ciudadana, movilidad tanto vehicular como peatonal con especial foco en la continuidad de servicios esenciales en el espacio público.



2. Priorizar territorios atendiendo sus características geográficas y presupuestarias, considerando especialmente entornos de establecimientos educacionales, centros de salud, cruces peatonales, paraderos, espacios públicos de alta circulación, sectores con déficit de iluminación y zonas donde la falta de alumbrado adecuado pueda incidir en riesgos para peatones y usuarios del espacio público.

Sin otro particular la saluda muy atentamente;

Christian González Toro
Director Ejecutivo
Asociación de Municipios Rurales "AMUR"



Distribución:

➤ Archivo AMUR